



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 164 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, a raíz del proceso de selección Adjudicación Simplificada No. 003-2017-CS/MPJBLA Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Dyacons Sociedad Anónima Cerrada suscribieron el Contrato No. 005-2017-MPJB el 10 de Octubre del 2017 con el objeto que esta última elabore el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de salud en el S.S. Locumba de la Micro-Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna" por un monto de S/ 506,565.15 (Quinientos seis mil quinientos sesenta y cinco con 15/100 Soles); estableciéndose en la cláusula 8ª en relación a las garantía de fiel cumplimiento, haberse retenido durante la primera mitad del número total de pagos, el importe de S/ 50,656.62 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis con 52/100 Soles).

Que, con fecha 10 de agosto del 2018 la empresa Dyacons S.A.C. ha presentado la Carta No. 018-2018-DYACONS por el cual solicita la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría, ello conforme a lo señalado por el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando además la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 50,656.62 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis con 52/100 Soles).

Que, con Informe No. 317-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en el cual concluye que después de revisado la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, provincia Jorge Basadre-Tacna" con Código SNIP 110917 elaborado por la empresa Dyacons S.A.C. de acuerdo al Contrato No. 005-2017-MPJB, la información cumple con los lineamientos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, de acuerdo a las cláusulas del Contrato se emite opinión favorable al trámite realizado y se recomienda continuar con su trámite, previa aprobación del área usuaria y opinión del área de Asesoría Jurídica. Asimismo, dicho informe señala (en el rubro Cuadro Resumen de Liquidación de Contrato) que a la fecha se tiene un saldo a favor del contratista por un monto ascendente a S/ 50,656.50 los cuales corresponden a la devolución del fondo de garantía, conforme a lo estipulado en la cláusula 8ª del Contrato No. 005-2017-MPJB.

Que, la Sub Gerencia de Tesorería con Informe No. 150-2018-CJCP-SGT-GAF-FM-A/MJB señala que con respecto a la retención por garantía de fiel cumplimiento AL Contratista Dyacons S.A.C. dicho fondo de garantía se encuentra en custodia, por lo que para la liberación de este es necesario que mediante acto resolutorio se apruebe la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría y a su vez se apruebe la devolución de la misma.

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, señala que el contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro

REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ASESORIA JURIDICA  
LOCUMBA  
OFICINA DE PROYECTOS  
VºBº  
JORGE BASADRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ADMINISTRACION  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
VºBº  
Planearmento y Presupuesto  
TACNA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
VºBº  
GERENTE MUNICIPAL

de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, el plazo para el pronunciamiento de la entidad a que se refiere el artículo antes mencionado, ha vencido con exceso, razón por la cual corresponde tener por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a la delegación de facultades otorgadas en el acápite 4.8 de la Resolución de Alcaldía N° 20-2018-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**

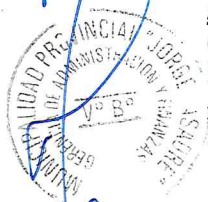
**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra presentado por la empresa DYACONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA correspondiente al Contrato No. 005-2017-MPJB por la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de salud en el S.S. Locumba de la Micro-Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna", de acuerdo al detalle adjunto.



**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 50,656.62 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis con 52/100 Soles) a la empresa DYACONS S.A.C.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** la notificación de la presente a las unidades orgánicas correspondientes, al interesado y se proceda a la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal

